



SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado memorial suscrito por abogado solicitando colocar el expediente público en TYBA Provea. Sincelejo, Sucre, 13 de diciembre de 2021.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE


Luz Maria Pulgar Granados
Secretaria

Trece de diciembre de dos mil veintiuno.-

El Doctor ADALBERTO ARRIETA MENCO, quien dice actuar en representación del demandado EMILIO JOSE ZABALA MORALES, solicita la consulta electrónica del expediente para ejercer las acciones pertinentes.

Revisada la actuación y los memoriales aportados por el precitado profesional del derecho, se observa que no acompaña el poder debidamente conferido para ejercer a nombre del demandado EMILIO JOSE ZABALA MORALES, con el fin de que se produzca la debida notificación sea personal o por conducta concluyente y poder activar el expediente en TYBA para consulta, puesto que se encuentra dentro de las excepciones que señala el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por lo que se DISPONE:

Primero.- No acceder a las solicitudes del memorialista.

Segundo.- Requiérase a la parte demandante, con el fin que realice las gestiones tendientes al correspondiente impulso procesal.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.

